RESOLUCIÓN N° 276.-

"POR LA CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES".

Asunción, 02 de noviembre del 2023.

VISTO:

Las documentales generadas para la adquisición de inmuebles ubicados en la ciudad de San Lorenzo; el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado el 14 de agosto del 2023 entre el SENAVE y la Municipalidad de San Lorenzo; la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; el Dictamen N° 1022/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes obrantes en el SENAVE, donde constan todos los diligenciamientos llevados adelante para la adquisición de inmuebles ubicados en la ciudad de San Lorenzo.

Que, existe la intención institucional, de formalizar la adquisición de inmuebles que actualmente son de propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo, y que se encuentran ocupados por oficinas del SENAVE en la ciudad de San Lorenzo.

Que, para tal efecto, se tiene que en fecha 14 de agosto del 2023, se ha celebrado el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y la Municipalidad de San Lorenzo para la adquisición de inmuebles ubicados en la ciudad de San Lorenzo, cuyos lotes a ser adquiridos son los siguientes:

Cuenta Corriente Catastral.	Superficie
27-4854-22	1740 m2 3443 cm2
27-4854-21	1821 m2 4410 cm2

Que, en la Cláusula Cuarta *"Monto del Convenio"*, se fija la suma total de Gs. 1.852.502.343 *(Guaraníes mil ochocientos cincuenta y dos millones quinientos dos mil trescientos cuarenta y tres)*, a los inmuebles a ser adquiridos por el SENAVE, todo ello de acuerdo al Informe de Avaluación emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), cuya dimensión y montos se encuentran detallados de la siguiente manera:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ..276...-

"POR LA CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES".

Lote	Cta. Cte. Ctral.	Sup. M2	Valor Unitario (Gs./M2)	Valor total
FA	27-4854-22	1740 m2 3443 cm2	520.105	905.161.772
FB	27-4854-21	1821 m2 4410 cm2	520.105	947.340.571
TOTAL				**1.852.502.343**

Que, la Junta Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, mediante Resolución N° 230/23 aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado por el SENAVE y la Municipalidad de San Lorenzo, para la adquisición de inmuebles ubicados en la ciudad de San Lorenzo.

Que, para la adquisición de los inmuebles, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para su efectividad, según se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 225/23 emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de su área competente.

Que, por Dictamen N° 024/23, el Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la Dirección de Contrataciones, remite su parecer correspondiente, y recomienda en su parte conclusiva, confirmar mediante acto administrativo el presente convenio suscripto entre el SENAVE y la Municipalidad de San Lorenzo.

Que, la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", dispone:

Artículo 9°.- "*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... f) celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos o privados, gobernaciones y/o municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes*".

Artículo 13.- "*Son atribuciones y funciones del Presidente: ... c) resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del SENAVE, sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos; d) aprobar y disponer la aplicación de programas nacionales en materias de su competencia, con la participación de otros organismos nacionales o internacionales, públicos o privados, cuando sea necesario, y) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*".

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · Secretaría General
MIGUEL ANGEL BAEZ
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ...276....-

"POR LA CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES".

Artículo 16.- *"El patrimonio del SENAVE estará constituido, en adelante, por aquellos bienes que llegase a adquirir de cualquier modo lícito para el cumplimiento de sus fines y los que le fuesen transferidos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería".*

Que, por Providencia N° 1240/23, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 1012/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda, en atención a las documentales obrantes en el presente caso, a ratificar el convenio celebrado en fecha 14 de agosto del 2023 entre el SENAVE y la Municipalidad San Lorenzo, y autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a iniciar los trámites que sean necesarios para la adquisición de los inmuebles ubicados en la ciudad de San Lorenzo.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado en fecha 14 de agosto del 2023 entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y la Municipalidad de San Lorenzo para la adquisición de inmuebles ubicados en la ciudad de San Lorenzo.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a iniciar los trámites para la adquisición de los inmuebles ubicados en la ciudad de San Lorenzo, los cuales se encuentran individualizados en la Cláusula Primera del Convenio celebrado entre el SENAVE y la Municipalidad San Lorenzo.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas, a proceder a la compra de los inmuebles con **Cta. Cte. Ctral. 27-4854-22 y 27-4854-21,** cuyo monto total asciende la suma de Gs. 1.852.502.343 *(Guaraníes mil ochocientos cincuenta y dos millones quinientos dos mil trescientos cuarenta y tres).*

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

ES FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ..276.....-

"POR LA CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES".

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL